



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 033
TEMUCO, 08 ENE. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Uniformes Constanza Silva Aranda SpA, por escritura pública de fecha 20 de diciembre del año 2024.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Vestuario Dama - Varón para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Uniformes Constanza Silva Aranda SpA, Rol Único Tributario N° 77.043.799-7, por escritura pública de fecha 20 de diciembre del año 2024.
2. Por la adquisición de los uniformes, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora los valores unitarios, impuestos incluidos, establecidos para cada Línea en Decreto Alcaldicio N° 1176 de fecha 29 de noviembre del año 2024.
3. Los plazos de entrega de lo uniformes de cada Línea son los establecidos en Decreto Alcaldicio N° 1176 de fecha 29 de noviembre del año 2024.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Salud Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3085092

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6712 /2024

SEXTO BIMESTRE AÑO 2024

**CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO DAMA – VARON PARA
FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

UNIFORMES CONSTANZA SILVA ARANDA SpA

Mcl/JZM/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Diciembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **UNIFORMES CONSTANZA SILVA ARANDA SpA**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y siete millones cuarenta y tres mil setecientos noventa y nueve guion siete representada por doña **CONSTANZA BELÉN SILVA ARANDA**, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]


[REDACTED] ambas con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, calle España número doscientos treinta y uno, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su respectiva cedula y

exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y siete de fecha siete de agosto del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro: "Contrato de Suministro Vestuario Dama Varon para funcionarios de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento setenta y seis de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno: "Uniforme Oficina Dama", Línea número Dos: "Uniforme Terreno Dama", Línea número Tres: "Uniforme Oficina Varón", Línea número Cuatro: "Uniforme varón Terreno", y Línea número Cinco: "Uniforme Varón Full Terreno" fueron adjudicadas a la Provedora **UNIFORMES CONSTANZA SILVA ARANDA SpA. SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, encarga a la Provedora **UNIFORMES CONSTANZA SILVA ARANDA SpA**, la Adquisición de vestuario Dama - Varón para funcionarios de la Municipalidad de Temuco, específicamente las siguientes líneas, **Línea número Uno:** "Uniforme Oficina Dama", **Línea número Dos:** "Uniforme Terreno Dama", **Línea número Tres:** "Uniforme Oficina Varón", **Línea número Cuatro:** "Uniforme Varón Terreno", y **Línea número Cinco:** "Uniforme Varón Full Terreno". **TERCERO:** Las características, calidad y condiciones de entrega del vestuario deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública numero ciento ochenta y ocho guión dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a la Provedora por el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



vestuario adquirido los montos unitarios, impuestos incluidos establecidos para cada línea en decreto alcaldicio número mil ciento setenta y seis de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, documento conocido por las partes y se entiende formar parte integrante del presente contrato. Los montos serán pagados conforme lo establecido en el artículo número veintiocho las bases administrativas. **QUINTO:** Los plazos de entrega de los uniformes de cada línea son los establecidos en decreto alcaldicio número mil ciento setenta y seis de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, documento conocido por las partes y se entiende formar parte integrante del presente contrato **SEXTO. MULTAS:** En caso de producirse un atraso en los plazos establecidos en el artículo veintisiete punto uno de las Bases Administrativas, se aplicará una multa de acuerdo a los valores ahí indicados. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización, esto sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de: **A)** Certificado de Fianza de Mas Aval S.A.G.R, número de Folio B cero uno nueve seis tres cinco cinco por la suma de cuatro millones ciento ochenta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintisiete, **B)** Certificado de Fianza de Mas Aval S.A.G.R, número de Folio B cero uno nueve seis tres cinco cuatro por la suma de novecientos



cuarenta y nueve mil novecientos sesenta pesos tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintisiete, **C)** Certificado de Fianza de Mas Aval S.A.G.R, número de Folio B cero uno nueve seis tres cuatro cuatro por la suma de un millón ciento setenta y dos mil novecientos cuarenta pesos tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintisiete. **D)** Certificado de Fianza de Mas Aval S.A.G.R, número de Folio B cero uno nueve seis tres cuatro seis por la suma de dos millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintisiete, y **E)** Certificado de Fianza de Mas Aval S.A.G.R, número de Folio B cero uno nueve seis tres cuatro nueve por la suma de seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos diez pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintisiete **NOVENO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO.MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y/o complementaciones necesarias al presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNANDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos seis de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de doña

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



CONSTANZA BELÉN SILVA ARANDA para actuar en representación de la Provedora **UNIFORMES CONSTANZA SILVA ARANDA SpA** consta en Certificado de estatuto actualizado de fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, código de verificación CRAUpspdqvQ9, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. Las personerías tanto del Alcalde como la del representante de la Provedora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos doce.---

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


RICARDO ANTONIO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CONSTANZA BELÉN SILVA ARANDA
En Rep: **UNIFORMES CONSTANZA SILVA ARANDA SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 DIC 2024



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

